

Al Despacho de la Señora Juez hoy nueve de Marzo de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC. 2020-0166

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Las respuestas de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y Piedecuesta (S), se agregan al proceso y se dejan a disposición de los interesados para su conocimiento.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta el correo electrónico de la cónyuge sobreviviente, ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO, notificacionesjudiciales2020@gmail.com y el informe de envío de notificación agréguese al proceso.

Teniendo en cuenta que se encuentra probada la calidad de cónyuge del causante de la señora ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO se le requiere a fin de que constituya apoderado Judicial que la represente dentro del presente diligenciamiento, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 492 del CGP.

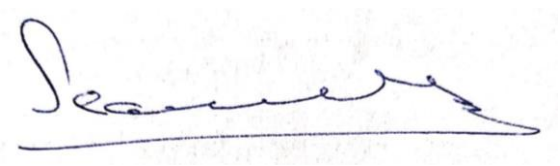
Así mismo, se advierte al Señor apoderado de la parte demandante que el emplazamiento de todos los que se consideren con derecho a intervenir dentro del presente proceso, se realizó conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura.

Recibida la solicitud de la apoderada y el poder conferido, se procede a RECONOCER a la señora OLGA LILIANA NIETO MANTILLA como interesada en este proceso, en calidad de heredera del causante JORGE ERNESTO NIEGO SERRANO, quien acepta la herencia con beneficio de Inventario.

Se reconoce como apoderada de la señora OLGA LILIANA NIETO MANTILLA a la Dra. MARIA DEL PILAR ACERO FERNÁNDEZ, con T.P. 72.743, de conformidad con el poder conferido, y se tendrán en cuenta las direcciones electrónicas suministradas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps